



## RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, POR LA QUE CONCEDEN LAS BECAS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 29 DE ENERO DE 2020

Mediante Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección de la AEBOE, cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 31, de 5 de febrero de 2020, se convocaron las becas de formación de postgraduados de la Agencia.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y evaluado las solicitudes presentadas a la convocatoria, atendiendo a los criterios establecidos en su base quinta, habiendo dado traslado del correspondiente informe de evaluación al Departamento de Recursos Humamos y Relaciones Laborales, órgano instructor del procedimiento.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por este órgano, resuelvo:

*Primero*: Conceder seis becas a los solicitantes que, según el orden de puntuación total obtenida, se indican a continuación:

|    | APELLIDOS Y NOMBRE          | PUNTUACIÓN |
|----|-----------------------------|------------|
| 1. | SANZ DOMÍNGUEZ, YOLANDA     | 18,50      |
| 2. | PROL CID, MARÍA SOLEDAD     | 17,00      |
| 3. | RUIZ VICENTE, MARTA         | 16,25      |
| 4. | RODRÍGUEZ BEJARANO, DOLORES | S 14,75    |
| 5. | ARGENTO VIDAL, JAVIER       | 13,75      |
| 6. | PUERTA GONZÁLEZ, TERESA     | 13,75      |
|    |                             |            |

Segundo: Designar como suplentes a los 19 candidatos que a continuación se indican, ordenados según la puntuación obtenida, que sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de estos renuncie a la beca adjudicada.

|     | APELLIDOS Y NOMBRE            | PUNTUACIÓN |
|-----|-------------------------------|------------|
| 1.  | BÁÑEZ SIMÓN, JOSÉ MANUEL      | 13,50      |
| 2.  | SALCEDO HERNÁNDEZ, LUCÍA      | 12,00      |
| 3.  | CARRASCO SÁNCHEZ, SONIA       | 11,50      |
| 4.  | BÓVEDA RODRÍGUEZ, PAULA       | 11,25      |
| 5.  | BERMUDEZ MERINO, CELIA        | 11,00      |
| 6.  | GARCÍA LORENZ, MARÍA DEL CARN |            |
| 7.  | ESTEBAN NAVARRO, SARA ASUNCI  | ÓN 10,50   |
| 8.  | ROMÉ ORTIZ, CÉSAR             | 10,25      |
| 9.  | SANTONJA GIL, ENRIQUE         | 10,25      |
| 10. | GARCÍA REGALADO, JOSÉ MANUEL  | 10,00      |
| 11. | PRIETO HEREDIA, JOSÉ LUIS     | 10,00      |
| 12. | ALEJO MARTÍNEZ, MIGUEL        | 09,75      |
| 13. | HEREDIA TAUSTE, DAVID         | 09,75      |
| 14. | PÉREZ GRÜNREICH, AIDA         | 09,75      |
| 15. | GONZÁLEZ MUÑOZ, PATRICIO JOS  | É 09,50    |
| 16. | GONZÁLEZ ABLANQUE, SANDRA     | 08,25      |
| 17. | PASCUA MARTÍN, TERESA         | 08,00      |
| 18. | CABALLERO FERNÁNDEZ, DAMIÁN   | 08,00      |
| 19. | TOSCANO PARDO, HUMBERTO       | 06,75      |





*Tercero*: Desestimar expresamente el resto de solicitudes.

*Cuarto*: Fijar como fecha de inicio del periodo de formación, en que deberá producirse la incorporación de los seleccionados, el 18 de enero de 2020.

*Quinto*: Los beneficiarios vendrán obligados a cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las becas. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas de formación de postgraduados constituyen rendimientos del trabajo sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo en todo caso la retención a cuenta del citado impuesto.

*Sexto*: La presente resolución se publicará en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (www.boe.es). Asimismo, la Agencia remitirá la resolución de concesión, para su publicación, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 9.1.c) y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.